

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, veinte (20) de enero del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: 1. FLOR MARÍA ÁNGELA URBANO DE SÁNCHEZ. CC#41.471.843
2. JUAN CARLOS SÁNCHEZ URBANO. CC#79.691.664
3. ALDEMAR SÁNCHEZ URBANO. CC#3.143.899
4. YOVANY SÁNCHEZ URBANO. CC#3.144.317
CAUSANTE: JOSÉ DE ARIMATEA SÁNCHEZ GÓMEZ
RADICADO: 255964089001-2022-00151-00

Reconocer personería jurídica a la Doctora Edith Martínez Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.409.736, y tarjeta profesional No. 335.128 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido. (PDF 02)

Revisada la demanda (PDF 02), encuentra el Despacho que la misma reúne los requisitos exigidos en los artículos 90 y 488 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, resuelve:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión intestada del causante **JOSÉ DE ARIMATEA SÁNCHEZ GÓMEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 360.267, quien falleció el quince (15) de mayo de 1998.

SEGUNDO: TRAMITAR la presente demanda en los términos del artículo 490 y SS del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR la notificación a los herederos conocidos con la finalidad de que en el término de veinte (20) días declaren si aceptan o repudian la asignación que se hubiera deferido, de conformidad con lo previsto en el canon 492 del CGP.

CUARTO: EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del CGP. Para tal efecto por secretaría del Juzgado realizar el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; y a cargo de la parte demandante a través de la radiodifusora Cristalina Estéreo de La Mesa, Cundinamarca.

QUINTO: ORDENAR la inclusión por secretaría del Despacho de la presente demanda en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014.

SEXTO: INFORMAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la apertura del proceso de sucesión de **JOSÉ DE ARIMATEA SÁNCHEZ GÓMEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 360.267, quien falleció el quince (15) de mayo de 1998.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7141c9dff4a712a964fca183c6e595651dc5601120bac04ad9df1e30ed0a7bd**

Documento generado en 20/01/2023 04:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>